 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 1 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.


1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular tiene como objetivo proveer a la ciudadanía sistemas de información y canales de comunicación innovadores, para cumplir con dicho objetivo, ha creado herramientas como el Programa de Mejoramiento de Vivienda, en donde el distrito planea con el proyecto piloto Plan Terrazas, identificar las familias beneficiarias y establecer las condiciones técnicas que faciliten el reforzamiento o construcción de la losa (plancha), y la ampliación de segundos pisos; esto a través de un sistema de información con una arquitectura parametrizable e interoperable que permita realizar los trámites de Apoyo Técnico y Reconocimiento a Edificaciones Existentes. Por otro lado, lidera la vinculación el Servicio de Carpeta Ciudadana Digital en la implementación de un instrumento de política pública distrital de mejoramiento y construcción de vivienda denominado Plan Terrazas.

Adicionalmente a través de la Dirección Técnica de Reasentamientos, la CVP desarrolla actividades enfocadas a la protección del derecho fundamental a la vida, contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, en razón a fenómenos de remoción en masa, deslizamiento e inundación, que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser trasladados a alternativas habitacionales de reposición legalmente viables y técnicamente seguras. En este sentido se formuló el Proyecto de Inversión No. 7698 “Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos,” el cual busca garantizar el derecho fundamental de la vida de las familias que componen los hogares que requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, contribuyendo además para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados en pro de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales. Para este objetivo, la Dirección de Reasentamientos de la CVP ha venido trabajando en conjunto con la Oficina de Tecnología de la CVP en la caracterización y automatización del proceso con el fin de implementarlo en el sistema de información misional y así brindar una herramienta tecnológica que agilice los trámites involucrados en dicho proceso.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022


“consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, las de las de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

El sistema de video cartelera le permitirá al área de Comunicaciones llevar la información de carácter general e institucional, este sistema permitirá que todo el personal de la CVP sobre todo aquellos cuyo desempeño laboral se da en campo pueda ver lo que sucede a nivel de la entidad de manera rápida y concisa. En la actualidad, es función de la Oficina de Comunicaciones adelantar todas las acciones necesarias para lograr que la imagen institucional de la CVP y de sus actividades oficiales sea divulgada, no sólo a sus funcionarios sino a los visitantes que acuden a la sede, para lo cual se requiere de sistemas de comunicación que conduzcan a que de manera oportuna y eficiente se transmitan los planes, programas y proyectos que desarrolla la Entidad en cumplimiento de su función constitucional y legal.

Como apoyo tecnológico, la CVP utiliza un servicio integral de comunicación estratégica, dinámica y segmentada a través de un sistema de cartelera digital el cual permite emitir información de impacto para múltiples públicos de interés. Los monitores industriales ubicados estratégicamente permiten difundir con una mayor velocidad, calidad y contenido, al utilizar lenguaje audiovisual, la información

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022


de interés institucional a sus funcionarios y visitantes que son entre otras: el registro de la gestión misional de la CVP, las convocatorias a eventos o actividades institucionales y campañas preventivas de bienestar social y salud ocupacional. Para la emisión de los contenidos, se emplea un software de gestión de contenidos – LG Supresión Lite, que los emite a través de un player/NUC – CPU (externos en el monitor) en pantallas.

Con fundamento en lo anterior, es pertinente continuar con el uso de esta útil herramienta que eliminó las carteleras tradicionales como medio de comunicación interno por lo cual, se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el fin de mantener la disponibilidad permanente de esta herramienta. En cumplimiento de la misión de la entidad y en las funciones asignadas a la Oficina TIC, la Caja de la Vivienda Popular ha venido asegurando el apropiado funcionamiento de los equipos, en cumplimiento de la obligación de velar por el buen estado de los bienes equipos y enseres de la Caja, es por ello que se ha evidenciado la necesidad de realizarle los mantenimientos preventivos y correctivos a todo el sistema de cartelera digital que tenemos en la entidad, ubicados en cada uno de los pisos de la entidad; por lo que debido al constante tiempo de funcionamiento, en su gran mayoría necesitan ser sometidos a mantenimiento.

1.2.CONVENIENCIA

Las carteleras digitales son una excelente herramienta para facilitar la comunicación dentro de las organizaciones, llegando a numerosos y diversas áreas dentro de la empresa con un contenido eficiente, dinámico y atractivo. Teniendo en cuenta dichas condiciones se hace necesario que la Caja adopte medidas y protocolos de seguridad orientados a la debida conservación de sus bienes, mediante el mantenimiento que busca prolongar la vida útil de los elementos que permite la gestión de contenido como información de impacto para múltiples públicos de interés en el que se desarrollan las actividades de la Caja de la Vivienda Popular de manera económicamente favorable, por medio de actividades y procedimientos que evitan el desgaste y destrucción de los bienes puestos al servicio del proceso productivo, hasta la restitución del servicio de algún elemento cuando se presente una anomalía que lo interrumpa.

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el sistema de carteleras digitales garantiza el funcionamiento de los sistemas en los procesos informáticos para la presentación de los contenidos, a su vez logrando que todos los colaboradores estén informados en tiempo real. Las carteleras digitales son toda una estrategia de comunicación que ayuda a la consecución de los objetivos corporativos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 4 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP

2. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar dos (2) brigadas para el servicio de mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios al sistema de Cartelera Digital, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso; el mantenimiento se realizará a siete (7) monitores y cinco (5) Nuc/Player, la actualización del software de administración de contenidos a última versión y actualización a cinco (5) Nuc/Player de la caja decodificadora, el mantenimiento incluye una bolsa de repuestos a que haya lugar, asistencia técnica y soporte.

El contratista deberá ejecutar todos los mantenimientos correctivos identificados durante el tiempo de duración del contrato.

2.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81112215 Mantenimiento de software de gestión del contenido	F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 Servicios informáticos	22 Mantenimiento y soporte de software



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.


El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO).

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.</p> <p>Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.</p>

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 6 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022


	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo del mismo y un (1) año más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 3 años más.
RETEFUENTE	Según actividad económica del adjudicatario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de QUINCE MILLONES PESOS M/CTE (\$15.000.000) incluido IVA y la bolsa de repuestos, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

No obstante, la Entidad aclara que el presupuesto oficial se distribuye así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Número de mantenimientos	Valor Global
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE	7	2	\$ 7.169.764

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 7 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

	CARTELERAS DIGITALES - MONITORES+Nuc/Player			
2	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS A ULTIMA VERSIÓN (LG SUPERSIGN)	1	1	\$ 630.835
3	ACTUALIZACIÓN DE LA CAJA DECODIFICADORA - PLAYER/NUC	5	1	\$ 2.246.180
4	BOLSA DE REPUESTOS			\$ 4.953.220

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por valor de la propuesta ganadora, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, no obstante, la CVP adjudicará la bolsa de repuestos por el valor total del presupuesto asignado para dicho ítem, esto es por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.953.220).

El valor de la Bolsa de Repuestos puede ser o no ejecutado en su totalidad, y dependerá de la necesidad del suministro de repuestos durante el plazo del contrato. La entrega de los repuestos necesarios para la reparación de equipos bajo modalidad de Bolsa de Repuestos, serán solicitados de acuerdo con las necesidades de la Caja de la Vivienda Popular, en caso de requerirse uno diferente que no se encuentre en la lista de repuestos, se solicitará cotización para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Durante la ejecución y al realizar las solicitudes de cotización de repuestos y con el fin de aprobar estas serán comparadas frente a los valores históricos que posee la Entidad.

Así las cosas, respecto de la bolsa de repuestos, se deberá adjuntar el formato de propuesta económica con valores unitarios, los cuales serán descontados del valor total asignado a la bolsa de repuestos, conforme al valor unitario ofertado y consumo del mismo.


7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones por correo electrónico a empresas pertenecientes al sector de tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo gran relevancia en la prestación de los servicios de las actividades que se requieren en el presente proceso de contratación.

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que prestan estos servicios y se relacionan a continuación:

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 2105684
 www.cajaviviendapopular.gov.co
 soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 8 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

Ítem	Empresa	Correo	Teléfono
1	ELECTROCOM	servicioalcliente@electrocom.com.co	Tel: (601) 3819510
2	M.A ELECTRONIKA	daisy.alba@electronika.info	Tel: (601) 3099354
3	INNCRET	uleider.pineda@inncret.com	Tel: (601) 6210877
4	MUNDOCOM	yennifer.ruiz@mundocom-sas.com	Cel. 3183821442
5	CORBAN COMPUTADORES	contacto@corbancomputadores.com	Tel: (601) 7048741
6	TECNONEEDS	comercial@tecnoneeds.com	Cel. 3184614066
7	CLASEDINAMICA	ventascorp@clasedinamica.com	Cel. 3134404140
8	GOLDSYS	ybayona@goldsysla.com	Tel: (601) 2151510

De las anteriores empresas, presentaron la cotización tres (3) proveedores, así:

1. M.A ELECTRONIKA
2. MUNDOCOM
3. CLASEDINAMICA

Tres (3) proveedores atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja, cotizando el valor de los mantenimientos preventivos, incluyendo actualización del software de administración, caja decodificadora y bolsa de repuestos; de los valores cotizados y obtenidos se procedió a promediar el valor total de la solución requerida, estableciendo el valor máximo por la Caja de la Vivienda Popular, aplicando el promedio por media armónica.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con los valores máximos establecidos por la CVP, como resultado del estudio de mercado para cada ítem:

CONSOLIDADO ESTUDIO PRECIOS DEL MERCADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 9 de 30

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO AL SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR																
EMPRESA COTIZANTE		M.A ELECTRONICA				MUNDGCOM				CLASE DINAMICA				MEDIA ARMONICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR GLOBAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES - MONITORES+NucoPlayer	7	2	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 305.052	\$ 57.960	\$ 363.012	\$ 680.000	\$ 129.200	\$ 809.200	\$ 430.358	\$ 81.768	\$ 512.126	\$ 7.69.764
2	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS A ÚLTIMA VERSIÓN (LG SUPERSIGN)	1	1	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200	\$ 523.789	\$ 99.520	\$ 623.309	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000	\$ 530.113	\$ 100.722	\$ 630.835	\$ 630.835
3	ACTUALIZACIÓN DE LA CAJA DECODIFICADORA - PLAYERNUC	5	1	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500	\$ 281.635	\$ 53.511	\$ 335.146	\$ 460.000	\$ 87.400	\$ 547.400	\$ 377.509	\$ 71.727	\$ 449.236	\$ 2.246.180
TOTAL															\$ 10.046.780	

COTIZACIÓN BOLSA DE REPUESTOS

BOLSA DE REPUESTOS Incluye instalación															
EMPRESA COTIZANTE		M.A ELECTRONICA				MUNDGCOM				CLASE DINAMICA				MEDIA ARMONICA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR GLOBAL	
1	MONITOR INDUSTRIAL DE 42"	\$ 3.886.923	\$ 736.915	\$ 4.623.838	\$ 3.411.720	\$ 649.227	\$ 4.060.947	\$ 3.400.000	\$ 646.000	\$ 4.046.000	\$ 3.952.407	\$ 674.967	\$ 4.627.374	\$ 4.227.364	
2	MONITOR INDUSTRIAL DE 55"	\$ 7.851.538	\$ 1.491.782	\$ 9.343.320	\$ 6.180.300	\$ 1.174.257	\$ 7.354.557	\$ 8.020.000	\$ 1.523.800	\$ 9.543.800	\$ 7.248.993	\$ 1.377.290	\$ 8.626.183	\$ 8.626.183	
3	VIDRIO ANTIVANDÁLICO PARA MONITOR DE 42"	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 1.824.965	\$ 365.743	\$ 2.290.708	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750	\$ 418.536	\$ 79.522	\$ 498.058	\$ 498.058	
4	VIDRIO ANTIVANDÁLICO PARA MONITOR DE 55"	\$ 375.000	\$ 71.250	\$ 446.250	\$ 2.108.585	\$ 400.627	\$ 2.509.192	\$ 405.000	\$ 76.950	\$ 481.950	\$ 534.754	\$ 101.603	\$ 636.357	\$ 636.357	
5	NUC / PLAYER	\$ 3.860.000	\$ 733.400	\$ 4.593.400	\$ 4.751.784	\$ 902.835	\$ 5.654.599	\$ 3.928.000	\$ 746.320	\$ 4.674.320	\$ 4.143.086	\$ 787.186	\$ 4.930.272	\$ 4.930.272	
6	SOPORTE DE MONTAJE FIJO EN PARED PARA MONITOR DE 42"	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 124.950	\$ 81.824	\$ 15.547	\$ 97.371	\$ 155.000	\$ 29.450	\$ 184.450	\$ 106.395	\$ 20.215	\$ 126.610	\$ 126.610	
7	SOPORTE DE MONTAJE FIJO EN PARED PARA MONITOR DE 55"	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750	\$ 95.324	\$ 18.112	\$ 113.436	\$ 216.000	\$ 41.040	\$ 257.040	\$ 123.757	\$ 24.654	\$ 148.411	\$ 148.411	
8	SOPORTE DE MONTAJE EN PARED BRAZO EQUALIZABLE PARA MONITOR DE 42"	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 228.145	\$ 42.968	\$ 271.113	\$ 335.000	\$ 63.650	\$ 398.650	\$ 284.846	\$ 54.121	\$ 338.967	\$ 338.967	
9	SOPORTE DE MONTAJE EN PARED BRAZO EQUALIZABLE PARA MONITOR DE 55"	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400	\$ 237.080	\$ 45.045	\$ 282.125	\$ 394.000	\$ 74.860	\$ 468.860	\$ 314.669	\$ 59.787	\$ 374.456	\$ 374.456	
TOTAL															\$ 19.912.677

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
453	O23011605560000007696	O23202020088715399	\$15.000.0000	\$15.000.000
TOTAL				\$15.000.000


8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE


La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia de máximo DOS (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto sea realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a carteleras digitales, o monitores y media box (player) o video Wall, la sumatoria del valor de las mismas en SMMLV deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Se deben anexar los soportes correspondientes para verificar la información registrada en la oferta. La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.


Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las Dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las Dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 12 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

8.2.2 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

Para efectos de acreditar los aspectos técnicos exigidos, la Caja de la Vivienda Popular, requiere que el proponente acredite que el personal que realizará el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, se encuentre debidamente certificado por la empresa fabricante, por lo anterior es necesario que se anexe a la propuesta presentada certificación del Fabricante LG, en donde conste que el personal técnico del oferente, está capacitado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo para la configuración e instalación del sistema y los equipos marca LG.


9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 13 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

***VALOR A OFERTAR PARA REALIZAR DOS (2) MANTENIMIENTOS, UNA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS, UNA ACTUALIZACIÓN DE LA CAJA DECODIFICADORA NUC/PLAYER Y LA BOLSA DE REPUESTOS**

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Precio	Valor Máximo a Contratar Iva Incluido	Valor Ofertado Incluido Iva*
1	81112215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES - MONITORES+Nuc/Player	GLOBAL	\$7.169.764	(valor ofertado)
2	81112215	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS A ULTIMA VERSIÓN (LG SUPERSIGN)	GLOBAL	\$ 630.835	(valor ofertado)
3	81112215	ACTUALIZACIÓN DE LA CAJA DECODIFICADORA - PLAYER/ NUC	GLOBAL	\$ 2.246.180	(valor ofertado)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 14 de 30

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

BOLSA DE REPUESTOS

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Precio	Precio Unitario Máximo Estimado Iva Includo	Precio Unitario Ofertado Iva Includo
4	81112215	MONITOR INDUSTRIAL DE 42"	UN	\$ 4.227.364	(valor ofertado)
5	81112215	MONITOR INDUSTRIAL DE 55"	UN	\$ 8.626.183	(valor ofertado)
6	81112215	VIDRIO ANTIVANDÁLICO PARA MONITOR DE 42"	UN	\$ 498.058	(valor ofertado)
7	81112215	VIDRIO ANTIVANDÁLICO PARA MONITOR DE 55"	UN	\$ 636.357	(valor ofertado)
8	81112215	NUC / PLAYER	UN	\$ 4.930.272	(valor ofertado)

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.




**ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO
MÍNIMA CUANTÍA**

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

9	81112215	SOPORTE DE MONTAJE FIJO EN PARED PARA MONITOR DE 42"	UN	\$ 126.610	(valor ofertado)
10	81112215	SOPORTE DE MONTAJE FIJO EN PARED PARA MONITOR DE 55"	UN	\$ 154.411	(valor ofertado)
11	81112215	SOPORTE DE MONTAJE EN PARED BRAZO EQUALIZABLE PARA MONITOR DE 42"	UN	\$ 338.967	(valor ofertado)
12	81112215	SOPORTE DE MONTAJE EN PARED BRAZO EQUALIZABLE PARA MONITOR DE 55"	UN	\$ 374.456	(valor ofertado)

NOTA: La CVP adjudicará la bolsa de repuestos por el valor total del presupuesto asignado para dicho ítem, esto es por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.953.220) incluido IVA. El oferente deberá presentar dentro de su oferta los valores para cada uno de los ítems sin sobrepasar el valor estimado por la Entidad.

- (1) En la columna “Valor Máximo a Contratar Iva Incluido” y “Precio Unitario Máximo Estimado Iva Incluido”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “Valor Ofertado Incluido IVA” y “Precio Unitario Ofertado Iva Incluido” los Proponentes deberán indicar el valor unitario/global ofertado, teniendo en cuenta todos los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 16 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el




ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 18 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos al sistema de cartelera digital de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad.
2. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de video carteleras, una vez se realicen las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
3. Realizar Dos (02) visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, la cual debe ser programada con el supervisor del contrato una vez se formalice el acta de inicio.
4. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo intervenido, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
5. Disponer de un canal de comunicación directa y el personal requerido para recepción de solicitudes de soporte, en horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.
6. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos correctivos.
7. Devolver a la Caja los repuestos y partes que tengan a criterio del supervisor el carácter devolutivo, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
8. Suministrar los repuestos necesarios para prestar los servicios de mantenimiento, estos deben ser nuevos, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores.
9. Una vez se realice la solicitud de algún repuesto que se encuentre en la lista de repuestos, el contratista contará con tres (3) días hábiles para su entrega. Para los repuestos que no se encuentran en el listado y que requiere de cotización, una vez realizada la solicitud por la CVP el contratista contará con un (1) día hábil para la entrega de la cotización, una vez se reciba, la Entidad procederá a realizar la comparación con los precios en el mercado e históricos, y una vez sea aprobada la cotización por la supervisión el contratista contará con tres (3) días hábiles para la entrega de los repuestos
10. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del mismo.
11. Atender a más tardar dos (2) horas después de haber sido informado por el supervisor del contrato, los servicios solicitados por la Entidad.
12. El proponente deberá dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en la CVP.
13. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del mismo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

14. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

11.3.OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico y/o Pliego de condiciones.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2022, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.


13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, y al consumo de repuestos previa presentación de la correspondiente factura. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.


15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO


Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 21 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 22 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida).
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.


16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS".
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 23 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

(VER DOCUMENTO ADJUNTO MATRIZ DE RIESGO).

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

19. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 24 de 30

Vigente desde: 15/01/2020


FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 25 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, se requiere para los equipos que se detallan a continuación:

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE CARTELERAS DIGITALES - MONITORES+Nuc/Player	7	2
ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS A ULTIMA VERSIÓN (LG SUPERSIGN)	1	1
ACTUALIZACIÓN DE LA CAJA DECODIFICADORA - PLAYER/ NUC	5	1

1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO


El mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos que se efectúe al sistema de Cartelera Digital, se harán de acuerdo a la valoración técnica y previa aprobación de la supervisión; dicho mantenimiento se realizará en dos (2) mantenimientos, el primer mantenimiento se realizará a los ocho (8) días después de la legalización de inicio del contrato y el segundo mantenimiento se realizará cinco (05) meses después de la realización del primer mantenimiento, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

1.2.1.1 Mantenimiento Preventivo

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 26 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

La labor de mantenimiento preventivo comprende la revisión periódica, inspección, ajuste, cambio de piezas menores de los equipos electrónicos o tecnológicos, televisores, players y sistema de cartelera digital, etc., la periodicidad de cada uno de los mantenimientos será de cinco (5) meses a partir del primer mantenimiento efectuado y se deberá garantizar la realización de cada una de las actividades de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo está encaminado a conservar en óptimas condiciones los equipos de la entidad, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

El contratista deberá realizar el mantenimiento dentro del tiempo de ejecución del contrato y consta de lo siguiente:

1. Realizar la limpieza interna y externa de los equipos relacionados en el anexo técnico

Monitor de 42" y 55"


- Limpieza externa chasis
- Limpieza interna tarjeta de video y componentes
- Verificación de botones de control y de programación
- Verificación de voltajes de alimentación

Media Box (Player)

- Limpieza externa
- Limpieza interna board
- Chequeo del disco duro
- Revisión de puertos de comunicación
- Limpieza de piezas comunicativas no vigentes

Software para administración y reproducción de contenidos – Supersign

1. Realizar la capacitación para el manejo y administración del sistema de carteleras digitales, para el personal que designe la entidad en el momento en que lo establezca conveniente.
2. Actualizar la versión del programa Supersign, en caso de que existan nuevas versiones liberadas por el fabricante.
3. Entregar por escrito al supervisor del contrato, relación detallada de las actividades que se desarrollarán durante el mantenimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> <small>Caja de la Vivienda Popular</small>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 27 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

4. Entregar informe escrito donde se detalle diagnóstico del sistema antes del mantenimiento, cómo queda funcionando y las recomendaciones pertinentes.
5. Realizar visitas de asistencia técnica cuando la entidad lo solicite, con el fin de realizar el seguimiento de la funcionalidad del sistema.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Caja de Vivienda Popular de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

1.2.1.2. Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos electrónicos o tecnológicos, televisores, players/nuc y sistema de cartelera digital, etc. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez el contratista sea notificado por escrito, por parte del supervisor, dentro de las actividades a realizar se encuentran las siguientes:


- El servicio de soporte debe ser en sitio (on-site).
- Los tiempos de respuesta serán máximo de dos (2) horas, en el horario de atención de la CVP, de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:30 p.m. jornada continua.
- El contratista deberá entregar informe con el diagnóstico de la falla presentada, el procedimiento para solucionarla y tiempo a emplear.
- En caso de daño total de un equipo o que se requiera el reemplazo de una de las piezas de algún equipo, el contratista informará al supervisor del contrato, a fin de que se autorice la compra del repuesto, de conformidad con el valor previsto en el presente proceso para el suministro de repuestos.
- El contratista asumirá los gastos de transporte, en el caso que sea necesario retirar (transportar desde y hacia) las instalaciones de la CVP un equipo para su diagnóstico.

2. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados para ello debe contar con una infraestructura y herramientas necesarias para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento.

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 28 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la entidad, limpia contactos y en general todos los materiales y elementos que se requieran para la limpieza y aseo de. los equipos.

El contratista que resulte favorecido deberá

- Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna con la Caja de la Vivienda Popular.
- Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la realización de las labores requeridas.
- Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato

3. GARANTIA PRESUNTA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS


El contratista deberá garantizar cada uno de los servicios prestados por un término de cinco 5 meses, contados a partir de la fecha de prestación del servicio.

Frente a los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y garantizarse técnicamente por el periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación.

4. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS POR MANO DE OBRA Y/O REPUESTOS NO PREVISTOS

En el evento que la Caja de Vivienda Popular, requiera durante la ejecución del contrato un servicio de mano de obra y/o mantenimiento y/o suministro de repuesto no previsto dentro de las especificaciones o descripciones establecidas tanto en el estudio como anexo técnico y el correspondiente servicio y/o repuesto sea necesario para el normal funcionamiento del funcionamiento de las Carteleras Digitales se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el repuesto o servicio solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 29 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

- La Caja de la Vivienda Popular solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el favor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.

5. HORARIO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE

El proponente que resulte adjudicatario del proceso deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de cartelera digital de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá disponer de un canal de comunicación directa y el personal requerido para recepción de solicitudes de soporte, en horario de lunes a viernes de 8 am a 6 pm.

6. HERRAMIENTAS

El contratista deberá garantizar que cuenta con los materiales y las herramientas mínimas y necesarias para realizar la adecuada prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

7. RECURSO HUMANO

El contratista seleccionado deberá contar con personal certificado por la Marca LG, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo para garantizar el buen funcionamiento de los equipos a intervenir, siendo así el personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.


La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana para atender los servicios.

Del presente proceso no se generará ningún vínculo legal o laboral entre la Caja de la Vivienda Popular y el personal involucrado por el contratista durante la ejecución del contrato.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 30 de 30
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 11/02/2022

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Caja de la Vivienda Popular. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la CVP.

9. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad del proponente salvaguardar la seguridad de las personas que prestarán el servicio contratado.

10. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe de Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Oliverio Animero / Contratista